



Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística
Año 8, vol. 15, 2020
ISSN: 2007-2023
www.acspsyc.es.tl

El criminal atávico y el innatismo perverso

The atavic criminal and the evilnatism

Fecha de recepción: 20/05/2020

Fecha de aceptación: 30/05/2020

Mtro. Ricardo Magaz Álvarez
Sociedad Científica Española de Criminología
infolamir@gmail.com
España

Generalidades

A veces me piden opinión acerca del comportamiento criminal del ser humano. Se trata de una consulta tradicional en la profesión, no exenta de cierto morbo, es decir, de interés por lo desagradable, lo cruel o lo prohibido, pero también por la carga moral que indudablemente arrastra el tema.

La criminología moderna es una ciencia empírica y multidisciplinar que basa sus fundamentos en materias como la psicología, la sociología o la antropología para estudiar las causas del hecho criminal, el transgresor, la víctima y el control social del comportamiento desviado. No obstante, desde que en 1885 el italiano Rafael Garófalo acuñara el término ha corrido mucha investigación e infinidad de meteduras de pata bienintencionadas. A nada llega quien nada arriesga. Y eso fue lo que hicieron Lombroso, Rossini o Ferri desde el siglo XIX, primero con la llamada escuela clásica y luego con la escuela positivista que les llevó a aplicar métodos de observación científica sobre los delincuentes al objeto de acotar las causas de la criminalidad.

Sostenían en aquellos tiempos que los motivos fundamentales por los que algunos sujetos cometían delitos horrendos estaban justificados en anomalías corporales y/o mentales, que se patentizaban a menudo en rasgos morfológicos singulares.

Teorías criminológicas superadas

Paralelamente, el célebre *contrato social* tuvo su importancia a la hora de armar los cimientos de la criminología clásica que se apoyó en el supuesto de que ese tipo de “contrato”, real o hipotético, reunía libremente en sociedad a los hombres conforme a una serie de acuerdos que garantizaban el orden y la convivencia.

Muchas de esas teorías se encuentran hoy superadas, otras siguen vigentes, pero sirvieron para sentar las bases de la criminología contemporánea y aun de la criminalística y quizá también, en menor medida, de la penología que a partir de mediados del siglo XX experimentaron un auténtico cambio de paradigma colocando la lupa en el verdadero quid de la cuestión: el medio social como caldo de cultivo y la predisposición del hombre respecto a su propia naturaleza humana, sin descartar aquellas conductas infractoras surgidas a partir de patologías.

A donde quiero ir a parar cuando hablo de la maldad o predisposición del hombre respecto a su propia naturaleza humana, es simple y llanamente al hecho de la malignidad



intrínseca que desde su nacimiento corteja al homo sapiens y lo convierte en un lobo sapiens para los de su misma especie y el hábitat. Lo que los filósofos bautizaron como el criminal atávico o innatismo perverso.

Malignidad intrínseca del ser humano

En efecto, esa inclinación natural con que viene al mundo todo carnívoro dominante, y por tanto depredador o carroñero, está explicada en antropología. En realidad, no sería una tendencia hacia el mal (ausencia de moral, bondad o afecto por su entorno) sino una postura defensiva-ofensiva que adopta el recién nacido ante un medio que percibe hostil a través de la carga genética. La naturaleza lo ha colocado en el principal eslabón de la cadena alimenticia y su genotipo de millones de años le indica que no hay cortapisa para la supervivencia y el poder. De esta forma el ser humano ha llegado como tal hasta nuestros días.

En suma, ¿qué evita que un niño colonice su entorno, someta a sus semejantes, vuelva al canibalismo o, llegada la ocasión, perpetre un fratricidio u otra contravención de las reglas jurídicas, si esa es la herencia biológica? ¡Evidentemente, su socialización! Primero en el plano familiar, luego como “hijo de la tribu” (la sociedad que le acoge), después en el colegio y por último mediante las normas indicativas o directamente coercitivas.

De tal modo, ¿puede alguien cometer delitos contra las personas, el patrimonio u otras infracciones penales sabiendo del abuso? Sin duda. No es necesario padecer un desorden de identidad, ser un psicópata o un sociópata para ello. Hay desalmados que manifiestan en su conducta una socialización incorrecta; una moralidad arbitraria y a resultas una vulneración de las pautas por las que se ha de regir en concordancia con la sociedad y consigo mismo: la inclinación por el mal. Una muestra de ello consistiría en la vieja duda de si debe ser condenado un semejante solo por sus pensamientos crueles. Obviamente, no. Pero ahí están.

¿El código penal como límite?

Otro ejemplo actual de carencia de conciencia del mal sería la frase que se ha puesto de moda en algunos círculos de “mi límite es el Código Penal”, sin ser quizá del todo conscientes de su alcance.

He aquí un modelo de maldad con apariencia de legalidad. El colega y profesor Juan Carlos Suárez publicó un documentado artículo en la Sociedad Científica Española de Criminología de casos acreditados en los que se daba muerte civil a individuos y a su familia en menos de 100 días, dentro del marco del Código Penal. La lectura de los *modus operandi* manejados pone los pelos de punta. Se objetiva, de tal manera, que cuando alguien pronuncia el lamentable “mi límite es el Código Penal” estamos ante un insensato o, lo que es peor, un depredador social. En definitiva, ante la maldad ancestral y enmascarada del ser humano. Dentro o fuera del Código Penal. Porque una cosa es la ley y otra, bien distinta, la justicia.

De antiguo se dice que quien persigue hacer daño siempre encuentra pretexto. Así de escueto y turbador. Nada por otro lado que no esté en la genética atávica del hombre. Tengan prudencia ahí afuera.